

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a. FELIPA GARCÍA TORRADO en representación de D. Julián García Torrado, de inclusión de vivienda sita en calle San Antón, nº 11 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, la Junta Local de Gobierno acordó conceder donativo de 50,00 Euros con cargo a la partida de Asuntos Sociales.

Vista la solicitud presentada por HORMIGONES CAYPA, S.L., para efectuar el pago del canon urbanístico por importe de 5.517,48 Euros, mediante el suministro de materiales propios de su actividad (hormigón), examinado su contenido, la Junta Local de Gobierno acordó que no es competencia de esta comisión, modificar lo acordado por el Pleno de la Corporación el día 3 de julio, y por tanto, el importe de dicho canon deberá hacerse efectivo antes de la obtención de la correspondiente Licencia de apertura.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO MATAMOROS ÁLVAREZ, justificando encargo de proyecto para ejecución de viviendas y locales en inmueble que se encuentra en estado ruinoso en Travesía C/ San Andrés ante el comunicado de este Ayuntamiento solicitando la reparación de la fachada de dicho inmueble, examinado su contenido, la Junta Local de Gobierno acordó requerir a sus titulares, para que sin perjuicio de la edificación nueva, adopten las medidas provisionales para evitar desprendimiento de rejas y daños mayores.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a. ISABEL VAQUERO GARCÍA, en C/ Postrera Alta, nº 85, consistente en “Reforma y ampliación de vivienda”. (Expte. 206/08).

- A D^a. ISABEL PAZ ORTEGA, en C/ Zafra, nº 19, consistente en “Sustitución de alicatado, tuberías y solera en baño y cocina”. (Expte. 208/08).

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D^a JUSTA GARCIA VÁZQUEZ, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada de nueva construcción, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: JUSTA GARCIA VÁZQUEZ. Vivienda sita en Calle Fontana, nº 6.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN PEDRO GARCIA OLIVA, de cédula de habitabilidad de viviendas de promoción privada de nueva construcción, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: JUAN PEDRO GARCIA OLIVA. 2 Viviendas sitas en Calle Eugenio Hermoso c/v C/ Argamasa.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. RUFINO CORTÉS ÁLVAREZ, en calle Arias Montano, nº 9, actos de edificación consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 20-02-2.008 (Expte. 32/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia o adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. HORACIO VALCARCEL MAQUEDA, en calle Santa Marina, nº 11, actos de edificación consistentes en CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 25-06-08 (Expte. 122/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia o adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.